

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

9800 *REAL DECRETO-LEY 5/1994, de 29 de abril, por el que se regula la obligación de comunicación de determinados datos a requerimiento de las Comisiones Parlamentarias de Investigación.*

El objetivo del presente Real Decreto-ley lo constituye el que los datos o documentos que obren en poder de la Administración Tributaria para el cumplimiento de los fines que ésta deba cumplir de acuerdo con el ordenamiento, puedan ser trasladados al ámbito parlamentario cuando una Comisión de Investigación lo requiera respecto a personas que desempeñen o hubieren desempeñado, por elección o nombramiento, cargos públicos en todas las Administraciones Públicas, siempre que el objeto de la investigación tenga relación con su función. Para ello, se proclama con carácter expreso el deber de la Administración Tributaria de comunicar a las Comisiones Parlamentarias de Investigación los datos o documentos oportunos cuando les sean expresamente requeridos en relación a personas o entidades concretas, tanto si tales datos o declaraciones proceden de los propios sujetos pasivos como si han sido obtenidos a través de informaciones de terceros.

Por otro lado, es necesario también incrementar el grado de colaboración de las entidades financieras con las Comisiones de Investigación, de manera que éstas puedan también acceder a los datos que las entidades financieras, tanto del sector bancario o asegurador como bursátil, puedan poseer y sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de las Comisiones de Investigación, en los mismos supuestos personales que los establecidos para la Agencia Tributaria.

El presente Real Decreto-ley debe, en fin, dar cumplimiento urgente e inaplazable a un mandato parlamentario derivado de una proposición no de Ley aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados el 26 de los corrientes y trata así de atender a la situación social existente y de favorecer de manera inmediata el mejor funcionamiento de las instituciones y, en particular, de las de carácter parlamentario como las Comisiones de Investigación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta de los Ministros de Justicia y de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de abril de 1994,

DISPONGO:

Artículo único.

La Administración Tributaria y las entidades de crédito, entidades aseguradoras, sociedades o agencias de valores, sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, establecimientos financieros de crédito

y, en general, cualesquiera entidades financieras, deberán proporcionar cuantos datos, informes, antecedentes o documentos les sean requeridos por las Comisiones Parlamentarias de Investigación a que se refiere el artículo 76 de la Constitución siempre que concurren las condiciones siguientes:

a) Que se refieran a personas que desempeñen o hubieren desempeñado, por elección o nombramiento, su actividad como altos cargos o equivalentes en todas las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, entidades de Derecho Público y Presidentes y Directores ejecutivos o equivalentes de los organismos y empresas de ellas dependientes y de las sociedades mercantiles en las que sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Administraciones Públicas o de las restantes entidades de Derecho Público o estén vinculadas a las mismas por constituir con ellas una unidad de decisión.

b) Que el objeto de la investigación tenga relación con el desempeño de aquellos cargos.

c) Que dichas Comisiones entendieran que sin tales datos, informes, antecedentes o documentos no sería posible cumplir la función para la que fueron creadas.

Disposición final única.

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 29 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9801 *ORDEN de 29 de abril de 1994 por la que se aprueba el modelo de declaración-liquidación que debe utilizarse en las transmisiones de determinados medios de transporte usados sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

La Orden de 30 de enero de 1987 aprobó el modelo de declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la transmisión de vehículos usados y al mismo tiempo aprobó los precios medios de venta y porcentajes de deducción utilizables como medio de comprobación de este Impuesto. Dichos precios medios de venta han veni-

do siendo actualizados para los diferentes años por sucesivas Ordenes. La Orden de 16 de diciembre de 1991 estableció por primera vez la posibilidad de utilizar como medio de comprobación los precios medios de venta en la transmisión de embarcaciones y aeronaves usadas, que se aprobaron en el anexo II de la mencionada Orden, utilizando el porcentaje de deducción que correspondiese según los años de utilización de la embarcación o aeronave que se recogían en el anexo III. La Orden de 18 de diciembre de 1992 actualizó los mencionados precios medios de venta y los porcentajes de deducción para el año 1993. La última actualización se llevó a cabo para 1994 por la Orden de 14 de diciembre de 1993, sobre precios medios de venta aplicables en la gestión de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

En consecuencia, se hace necesario realizar las oportunas adaptaciones en el modelo de declaración-liquidación de compraventa de vehículos usados entre particulares.

Haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas, este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero. Aprobación del modelo 620.

Se aprueba el modelo 620 «Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de determinados medios de transporte usados entre particulares», que figura como anexo en la presente Orden. Este modelo será de uso obligatorio para los sujetos pasivos que realicen este tipo de contratos sujetos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El citado modelo consta de tres ejemplares: Carta de pago, ejemplar para la Administración y talón de cargo.

Segundo. Plazo, lugar de presentación e ingreso.

Uno. La presentación de la declaración y, en su caso, el ingreso deberá realizarse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que se produzca el devengo del Impuesto.

Dos. Para la práctica de la liquidación, se podrán tomar en consideración los precios medios de venta establecidos anualmente por Orden, en cuyo caso el cálculo de la base imponible se efectuará aplicando al precio medio de venta el porcentaje de deducción que corres-

ponda según los años de utilización del medio de transporte de que se trate.

Tres. Si de la declaración-liquidación resulta una cantidad a ingresar, se procederá a su ingreso en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la AEAT o en los organismos que desempeñen análogas funciones en las Comunidades Autónomas que tengan cedida la gestión del tributo.

Cuatro. Una vez realizado el ingreso, o sin haberlo realizado en los casos en que no proceda el mismo por tratarse de un supuesto de no sujeción o de exención, se procederá a presentar en la oficina gestora la declaración-liquidación junto con el documento original y su copia. El original, con su nota correspondiente, se devolverá al interesado para que pueda justificar el cambio de propietario en los organismos u órganos dependientes de la Dirección General de Tráfico, Dirección General de Aviación Civil o Dirección General de la Marina Mercante. La copia se conservará en la oficina gestora para su comprobación, rectificación o práctica de la liquidación complementaria que proceda.

Tercero. Comprobación de valores.

La Administración podrá comprobar el valor de los medios de transporte transmitidos por tasación pericial contradictoria, que podrá promoverse, en todo caso, por el sujeto pasivo para corregir la comprobación de valores resultante de la aplicación de los precios medios de venta y porcentajes de deducción.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Orden de 30 de enero de 1987 por la que se aprueba el modelo de declaración-liquidación que debe utilizarse para la autoliquidación de las transmisiones de vehículos usados sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero).

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 1994.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

ANEXO



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados

COMPRA-VENTA DE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE USADOS ENTRE PARTICULARES

Modelo

620

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Día Mes Ejercicio

Periodo..... 0 A

Sujeto Pasivo

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social

Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

Transmisor

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social Código Postal

S.G. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Municipio Cod. Mun. Provincia

Presentador

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social Código Postal

S.G. Nombre de la vía pública Número Municipio Provincia

Características Técnicas

Vehículos (5) Tipo Fabricante o Marca Modelo

Potencia Fiscal (CVf) Motor a Gasolina Motor a Diesel Cilindrada (c.c.) Nº bastidor

Barcos (6) Fabricante o Importador Modelo Eslora total (mt) Vela (m²) Motor (CV)

Aer (7) Marca-Constructor Tipo-Modelo Peso máx. despegue (Kg.) Nº motores / Marca motor Potencia (CV)

Año de fabricación Fecha matriculación Numero de matrícula

Exento Fundamento legal de la exención o no sujeción _____

No sujeto _____

Declaración de Liquidación

Base Imponible 1 _____

Tipo de gravamen 2 _____ %

Cuota Tributaria 3 _____

_____ de _____ de 199 _____

Firma del sujeto pasivo Firma del presentador

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Importe: 1 _____

Este documento no será valido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados

COMPRA-VENTA DE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE USADOS ENTRE PARTICULARES

Modelo **620**

Sujeto Pasivo (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Declaración (2)

Día _____ Mes _____ Ejercicio _____

Periodo _____ O, A

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____

Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

Transmisor (3)

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____ Código Postal _____

S.G. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Municipio _____ Cod. Mun. _____ Provincia _____

Presentador (4)

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____ Código Postal _____

S.G. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Municipio _____ Provincia _____

Características Técnicas

Vehículos (5)

Tipo _____ Fabricante o Marca _____ Modelo _____

Potencia Fiscal (CV) _____ Motor a Gasolina _____ Cilindrada (c.c.) _____ N° bastidor _____

Motor a Diesel _____

Barcos (6)

Fabricante o Importador _____ Modelo _____ Eslora total (mt) _____ Vela (m²) _____ Motor (CV) _____

Aeronaves (7)

Marca-Constructor _____ Tipo-Modelo _____ Peso máx. despegue (Kg.) _____ N° motores / Marca motor _____ Potencia (CV) _____

Año de fabricación _____ Fecha matriculación _____ Numero de matrícula _____

Declaración (8)

Exento Fundamento legal de la exención o no sujeción _____

No sujeto _____

Liquidación (9)

Base Imponible _____ 1 _____

Tipo de gravamen _____ 2 _____ %

Cuota Tributaria _____ 3 _____

Fecha y firma

_____ de _____ de 199 _____

Firma del sujeto pasivo _____ Firma del presentador _____

Ingreso (10)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Importe: I _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados

COMPRA-VENTA DE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE USADOS ENTRE PARTICULARES

Modelo

620

Sujeto Pasivo (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Día _____ Mes _____ Ejercicio _____

Periodo..... **O A**

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____

Nombre de la vía pública _____ Número Esc. Piso Prta. Teléfono _____

Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

Trasmitente (2)

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____ Código Postal _____

S.G. Nombre de la vía pública _____ Número Esc. Piso Prta. Municipio Cod. Mun. Provincia _____

Presentador (4)

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____ Código Postal _____

S.G. Nombre de la vía pública _____ Número Municipio Provincia _____

Características Técnicas

Vehículos (5)

Tipo _____ Fabricante o Marca _____ Modelo _____

Potencia Fiscal (CVf) _____ Motor a Gasolina _____ Cilindrada (c.c.) _____ Nº bastidor _____

Motor a Diesel _____

Barcos (6)

Fabricante o Importador _____ Modelo _____ Eslora total (mt) _____ Vela (m²) _____ Motor (CV) _____

Aeronaves (7)

Marca-Constructor _____ Tipo-Modelo _____ Peso máx. despegue (Kg.) _____ Nº motores / Marca motor _____ Potencia (CV) _____

Año de fabricación _____ Fecha matriculación _____ Numero de matrícula _____

Exento Fundamento legal de la exención o no sujeción _____

No sujeto _____

Base Imponible 1 _____

Tipo de gravamen 2 _____ %

Cuota Tributaria 3 _____

_____ de _____ de 199_____

Firma del sujeto pasivo _____ Firma del presentador _____

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Importe: 1 _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Modelo
620

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto sobre Transmisiones
Patrimoniales y Actos jurídicos
Documentados**
**COMPRA-VENTA DE DETERMINADOS MEDIOS
DE TRANSPORTE USADOS ENTRE PARTICULARES**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas. No deberá rellenar los espacios sombreados a utilizar por la Administración.

(1) Sujeto pasivo

En este apartado se consignarán los datos relativos al comprador del medio de transporte usado. Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares. Si no dispone de etiquetas, cumplimente los datos de identificación. En este caso, deberá aportarse fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

(2) Devengo

Se consignará la fecha de transmisión del medio de transporte usado. Dicha fecha será la del día en que se realice el acto o contrato gravado.
Día: deberá utilizar dos dígitos para el día.
Mes: deberá utilizar dos dígitos para el mes.
Ejercicio: deberá consignar las dos últimas cifras del año al que corresponde el periodo trimestral por el que efectúa la declaración.
Ejemplo
La transmisión de un vehículo usado efectuada el 7 de marzo de 1994 se anotaría:

Día	Mes	Ejercicio
0 7	0 3	9 4

(3) Transmitente

En este apartado se consignarán los datos relativos al vendedor del medio de transporte usado.

(4) Presentador

Consigne los datos identificativos del presentador de la declaración-liquidación.

Características técnicas

(5) Características técnicas del vehículo.

Cumplimente los datos solicitados en este apartado cuando se trate de compra-venta de un vehículo usado. La potencia fiscal se indicará con dos decimales. En la clave de características del motor "Gasolina/Diesel" marque con una "X" la opción que corresponda. (Estos datos están recogidos en el permiso de circulación y en la ficha técnica del vehículo).

(6) Características técnicas de la embarcación.

Cumplimente los datos solicitados en este apartado cuando se trate de compra-venta de una embarcación usada. Marque con una "X" el tipo de embarcación que corresponda: vela o motor, y consigne el dato que en cada caso se solicita. (Estos datos están recogidos en la hoja de características de la embarcación).

(7) Características técnicas de la aeronave.

Cumplimente los datos solicitados en este apartado cuando se trate de compra-venta de una aeronave usada. (Estos datos figuran en las hojas de características de la aeronave).

En cualquiera de estos tres casos, siempre se deberán cumplimentar los datos relativos a "Años de fabricación", "Fecha de matriculación" y "Número de matrícula".

(8) Declaración

Marque con una "X" el recuadro "Exento" o "No sujeto" que, en su caso, proceda.
En caso de proceder algún tipo de exención o no sujeción, especifique la misma y la disposición legal que la ampara.

(9) Liquidación

1 Se consignará el resultado de aplicar al precio medio de venta del medio de transporte el porcentaje de deducción en función de los años de utilización del mismo. Tanto el precio medio de venta como el porcentaje de deducción se encuentran recogidos en la Orden Ministerial que con periodicidad anual publica el Ministerio de Economía y Hacienda.

Alternativamente, se podrá hacer constar en esta clave, a opción del declarante, el valor que figure en el contrato. De consignarse este último, debe tenerse en cuenta que la Administración podrá girar una liquidación complementaria como consecuencia de la comprobación de valores.

2 Consignar el tipo de gravamen vigente (en la actualidad es el 4%).

3 Clave 1 x Clave 2.

(10) Ingreso

Indique el importe del ingreso, éste deberá coincidir con la cantidad consignada en la clave 3.

Plazo de presentación

La presentación de la declaración-liquidación y, en su caso, el ingreso, deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que se haya realizado el contrato de compra-venta.

Lugar de presentación

El ingreso deberá realizarlo en la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. o en los Organismos que desempeñen análogas funciones en las Comunidades Autónomas que tengan cedida la gestión del tributo.

Realizado el ingreso, o sin haberse realizado éste por tratarse de un supuesto de no sujeción o exención, se presentará en la oficina gestora la declaración-liquidación junto con el documento original y su copia, así como el permiso de circulación y la ficha técnica cuando se trate de vehículos usados.

Tratándose de embarcaciones o aeronaves usadas, deberán aportar junto con el documento original y su copia las hojas de características de las mismas.

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de su declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años en los términos del artículo 8º y Disposición Adicional Tercera del R.D. 1.163/1990 de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).